

2.<sup>a</sup> Sección

Año de 1866

Nº 9927

8405 número 1.

Personal

Especliente instruido sobre esclarecer ciertos  
asuntos cometidos por el Señor Antonio Flores en el  
desempeño de su destino

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA |            |
| — ARCHIVO —                          |            |
| Entrada                              | de         |
| Salón                                | Legajo 181 |

Original  
Guardia municipal

Tercer 17 de Febrero de 1866 -

Concluido declarar las causas que  
motivaron la detención del capador Ben-  
ito Francisco Alaya, en la cajilla del Con-  
sistorio, la noche del veinticuatro del corriente. Si  
fueren expedientes para lo cual los jueces  
comparcerán a aquél, a José Prendes, al Ca-  
bo de servidores Mo. de Flores y al subalterno  
de dicha fuerza Antonio Flores a los que se  
les recibirán sus respectivas declaraciones acor-  
da de los hechos por que se procede; y todo  
avanzado, queden a la vista las actuaciones  
para proveer lo que haya lugar.

Al temiente P.º Alcalde

C. Mendo  
P.º

Justo por Seguidamente y el Secretario consistorial

del anterior Decreto en la parte que le es re-  
spectiva al Comandante de la guardia mu-  
nicipal, quedó entorad y firmas de que  
certifico =

J. Felipe Huorada

de la Guardia

Nota: En el mismo dia se dio orden al vigier de  
esta tenencia de Alcalde, para que fui-  
diera a citar a Francisco Malaya y José  
Péndon, previniéndoles compareceren a lo  
siete de la noche de este dia. Y para que  
conste, lo aviso. De que certifico =

de la Guardia

Declaracion  
de José Péndon  
En Soez de la frontier a diez y siete dias  
de Noviembre de dichos años, ante el Sr. Teniente  
jefe de Alcaldes y mi presencia, comparecio  
el Sr. Péndon y Altillo, a quien dije  
que dante mi recibio juramento que pres-  
con arreglo a derecho, ofreciendole en su caso  
decir verdad en quanto supiera y fuese pa-  
guntas, y a las que se le hicieron, conti-

to cono sigue

Preguntado: Qual fué la causa de su detención  
en la casilla la noche del catorce del corriente  
dijo: que siendo como las once menos cuar-  
to de ella, transitando por la calle de San Pa-  
blo acompañand de Francisco Malaya, les  
aproximó a la tienda de la Pana estableci-  
da en dicha calle, con el objeto de tomar una  
taza de cafe, por como quiso que al llegar  
a aquella observava que sus puertas estaban  
cerradas, el Malaya se puso a entrar en la  
casa fuerte de una de ellas, a cuyo tiempo  
se presentó un sereno y sin mas razon, co-  
jíscia su compañero por un braso y lo llevó  
en medias de la calle reprendiéndolo por que  
oraba en aquel sitio, y entonces el que le  
habla le dijo que lo llevaba en la calle, conser-  
viéndole el Malaya que no oraba hasta  
que llegara a su casa; que dirigiéndose  
por la citada calle de San Pablo a la comarca  
dijo el Malaya al que constata; que les  
parecía tenia mala la chaqueta y que tal  
vez fuera a consecuencia del triste que  
le habia dado el sereno, la cual se pusieron  
a examinar a la luz de mia farola, a cu-

yo tiempo llego el hermano y preguntandole  
al Atalaya que era lo que le habia roto, le  
dijo le contatos que como al recibir dempego  
sintio ojear le parecio que fue la diaqueta,  
y entrando el hermano le dio una bofetada, y  
el Atalaya le respondio, manifestandole que  
no era modo de tratar a los hombres que conua-  
die se metian; que a este tiempo llego el  
Cabo de Servicio M. de Flores y preguntan-  
dole al subalterno, "que era esto" este le contato  
"estos dos hombres estan en cuestion", y deciendo  
que los cabos le ordeno los condujeron a la casilla.

Preguntado si vinieron acompañados a la casilla  
con el cabo Jose Torres, dijo: que este se retiro  
y tambien ordeno al hermano que los detuviera.  
Preguntado si al llegar a la casilla del Consistorio  
de Francisco Atalaya previo al jefe de ella  
o a algun guardia municipal que era da  
padre-Bombero, dijo: que no lo hizo pre-  
sentarse mas que al hermano que los condujo  
y que a la puerta de la casilla y este le con-  
tato, que dentro y por mas que vestio el Ata-  
laya que los condujeron a la casilla este no pue-  
de acceder. Que a cuenta sabe y puede  
decir en tanto de lo que le ha sido pre-  
guntado y la verdad por su juicio, que  
que es de edades de treinta años, sin fin-  
ma por exponer su saber lo hace.

verifica el Secretario de que certifico =

Cab. Flores

A don Atalaya

Otra vez Seguidamente ante el siguiente primo del  
Alcalde y mi presencia fue comparecida  
M. de Flores, cabo de la compagnia de Servicio,  
a quien dicho Sr. por parte mi recibio para  
mento que presento conmigo a deudos, ofe-  
ciendo en su cargo decir verdad acuerdo  
supiera y fuere preguntado; ya la que  
se le hicieron dijo: que la noche del catone,  
del corriente anno a las once y media des-  
ella bajando del llano de la Augustias en  
dirección a la comedora, al llegar a la me-  
diacion de dicha calle observo que el her-  
mano Matias Flores mencionaba con dureza  
y preguntandole que era esto, le mani-  
festo el dicho hermano que aquellos dos hombres  
lo habian insultado por lo que le ordeno

lor condujo a la catedral, retirándose  
a continuación su servicio. Que el cuento sabe  
y puede decir, en nombre de los que la sus-  
guntado y la verdad parte su juicio que  
es de edad mayor de treinta años y la pri-  
ma constitución de que consta =

Lille & Co

Manuel de Torres

J. Fletcher

Chas V Acto continuo, ante el capricho de Govenor  
de la Hasta de Alcalde y mi provincia fui com-  
lado por parte de Francisco Malaya y Jimenez al  
quien Hsta. por ante mi recibio juzgamiento  
que pronto conmigo a deudos ofreciendo  
en su cargo decir verdad en quanto supieran  
y fueran preguntados, y a los que se le lu-  
cionon contactos como sigue —

Preguntado: cual fue el motivo de su detención en la casilla del Convento, la noche del cierre del corriente, digo: que acompañando a José Rendón transitabas por la calle de San Pablo con el objeto de tomar una taza de café en la tienda de la Pava y habiendo quedado fuerte aminor dentro de los casa

juricetas de dichos establecimientos, llegó el Señor  
nos y dandole su pueste en su reyon y entrocez  
se retiró con su compañero al que le dijo que  
ya no oiríabas hasta que llegara a su ca-  
sa, y dirigiéndose por la apacible calle a esp  
San Pablo hacia las Corredoras, dijo el que  
contaba al Pseudor, que le parecía tenia  
vta la chiquetaz y que si tu fuera era  
digno de dar partes a su comandante, as  
cuya tiempos llegó el Señor y le preguntó que  
era lo que le había visto, y sin vacilar me  
le denuncio una bofetada y como recibiera que  
dijo dice le reconviene a los pocos momentos  
se presento el Cabo José de Torre, y pregun-  
tando al Señor "que es esto" ante lo contado "que  
estos dos hombres estan en question" y entrocez  
el citado Cabo le ordenó a los condujera a los  
casilla

*causa*  
Preguntado: si el caballo de Sorenus <sup>M. de Torre</sup> fu. de Torre,  
en union del Sorenus, lo conduso a la cuchilla,  
dijo: que solo lo verificó d' su batallón, pues  
aquel dia mas de habersele ordenado a aquél,  
se retiró.

Preguntado: si cuando llega a la cañada le lanza presente al jefe de ella o a algún guardia

que era rapado en la  
municipal; dijo: que solo se lo manifestó  
al Señor al llegar a la puerta de la casilla  
y aquél le contestó: "Pues si V. es bombe  
ro al calabozo, donde permaneció en unión  
del Pueblo hasta la mañana siguiente; q  
no obstante haber sido en la calle q  
ante la detención que lo sufrió, el coman  
dante y el segundo jefe, nada les quisieron  
por que le dijese virginaria. Que el cuarto sa  
be y puede decir o saber q delos que lo sa  
bido preguntados y la verdad por supues  
to, que es de cuarenta o cincuenta personas  
y la prima con otra de que certificó - La  
explosión que era rápida de bombas - Vale -

Franco et Talaya

Calle 7 nro.  
23

A. M. M. T.

Otra vez  
Muriel Seguidamente y ante el apurado tiempo  
se presentó el Alcalde y mi presidente  
que compareció. Alvaro de Flores subalter  
no de las Compañías de Señores, a quien  
dijo: "Recibí juramento que firmó con  
mí qd. a derechos, ofreciendo en su cargo  
decir verdades en cuanto supiera y facer



Preguntado: dijo: que siendo como las doce  
de la noche del día anterior del combate, es  
tando en la calle de Caballeros, observó q  
dos hombres llamaban a la tienda de los  
Parra, y habiéndose aproximado les dijo:  
que ya no era hora de llamar, y uno de  
ellos se metió en una casa vecina a vivir,  
al que avisó por su barro edandolo a la  
calle, diciéndole que aquellos eran sitiados  
de morir, pues que había sucedido qd. q  
lo podía hacer; que entonces uno de ellos  
intimó al otro para que se retirara en la  
calle, y el que contaba se opuso: que en  
seguida dichos dos hombres se dirijieron  
hacia la corredora, y habiendo ido a una  
de ellos, que devía tener vista la plaza,  
que se llevaba a decir a su Comandante  
y al mismo tiempo produciendo palabras  
indecorosas contra el que declaraba, se apre  
sionó a ellos y preguntando qd. al que decía  
tener la plaza, lo reconoció y vió  
que no era cierto, y entonces lo reconoció  
acerca de las malas palabras qd. q contra

6

el venia produciendo, la cuales volvió a pro-  
ducir blasfemias del Santo nombre de  
Dios, por lo que le dió una bofetada; que  
a este tiempo llegó el Cabo M.<sup>g</sup> de Toros y pro-  
muntando al que hablaba que era aquella  
esta la cuestión que daban doce hombres lo  
habían insultado, por cuya motivo aquél  
le ordenó los condignos a la casilla loca  
verificó, y a la puerta de ella, uno de los  
detenidos llamado Juan Mataya, leva-  
rifesto que querían llevársela a la cárcel  
donde tiene el parque la brigada de capa-  
doros-bomberos para pertenecer a ellos, y el  
que hablaba la cuestión que lo dejaba en la  
casilla, hasta que por la mañana dij-  
siera el P. Alcalde. Que el quanto pude,  
decir en razón de lo que se le ha preguntado  
de gloriedades por su sueldo que es de  
edad mayor de treinta y cinco años y que  
firmó con firme. soy fe-

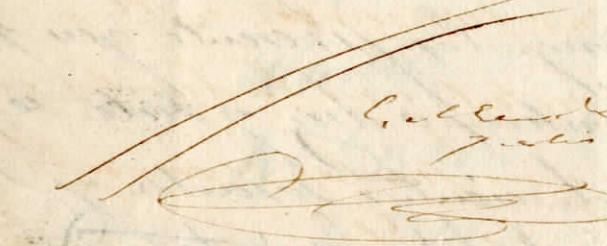
*Celedonio Flores*  


*Antonio Flores*  
  
*José Mataya*  
  
*José*  

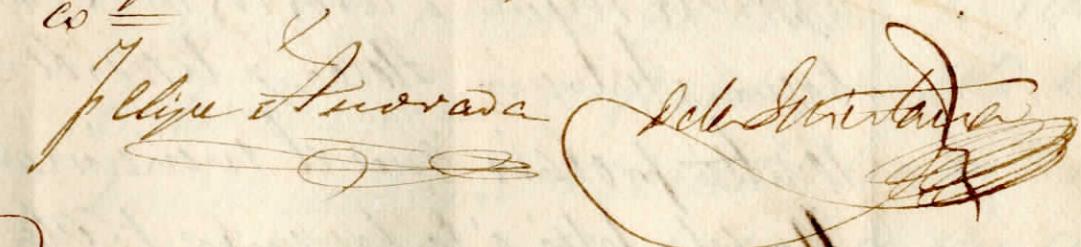

Feb 17. 1866.

Rego a saber al Comandante de  
la guardia municipal, presente el libro  
donde se anotan los partes metidos y per-  
el informe de Secretario, certificado a cada  
continuación lo que contiene en él, relativo a  
este procedimiento.

Almañal. Alcalde

*Celedonio Flores*  


Y así seguidamente que el fin instruido anterior  
decreto al Comandante de la guardia munici-  
pal, quedó enterado y firmó el dicho certifi-  
co

*Felipe Ayerza* *Secretario*  


*So el informe de Secretario del P*

• Dr. Aymattants =

Constício: que en el libro de partas se turnó  
que se lleva en la Comun. Domicio de la que  
dijo municipal, se encuentras dadas tanto del  
tenor siguiente —

Dia Satorce = Quedan dos detenidos por escandalos y embriaguez y tener contactacion con el Señor Antonis Flores.

Carta conforme con la original q en el referido libro, que devolvi al Comandante de la guardia municipal q ue firmo a continuacion p su recibo. Los cumplimientos de lo demandado pongo los presentes q ue firmo y fecho de la fecha q p a diez y siete se p brende en mil ochocientos setenta y seis

7. Felipe Andrade. S. Pedro Gutiérrez  
de Salazar.

Tercer: Febrero 21<sup>o</sup> 1866.

Muy: Servicio del Pab.

Mito este diligenciado y tomaron los dichos  
informes respeto a todos los antecedentes del  
señor Antonio Horay y considerando que  
pudiere probarse que el mencionado señor  
Horay les faltó a los prevenidos Kates obediencia,  
respeto a los oficios de los que pertenecían  
al cuerpo de Capitanes - Caballeros, entregando  
al citado y a sus compáñeros don Raulen Gómez

la Cartilla, sin haver los libiles atencionas  
al Señor sobre ~~un~~ mundo, sobre las qualidad de  
ser zapador el priuero, y de que habras nubes  
malo que se le llevare al paseo delos  
Príjaderos; considerando que tambien venia  
a perjudicarle el Hno. Los Representacionis esten-  
dianas de que el c.atalaya habria clausurado  
lo, cuando nacio dho. lo dho conde dho. q  
cans sin dudas lo habria hecho si hubiere  
alzado el dho. o' el dho. don ~~Alvarez~~, Zorrilla,  
y si tempos lo oyeron al bar el Parte  
en la Casilla; considerando que el dho. conde  
comete excesos p'el mundo venido, que  
no son bofetadas al catalaya, en que  
el Parte dho. este lastimara la menor provocan-  
cion; considerando que si la primera  
y segundas faltas no son demasado graves,  
la tercera es el tanto que fundiere en rigor  
tratamiento de un empleado y en acto de  
servicio, constituir un delito comunes, p'  
toda dho. quedas separado de su empleo el  
dho. conde Hno., lo que se anotaran en sus  
hijo, apion y filiations; Adelgaz al

Rivero

*Nota] La vente q' sui de otte uns q' duns se libro atopé  
dientado a'l Conselluionario Ayuntamiento*

minuto de que constipio.

de la montagne

Yustuz <sup>w</sup> Acto seguido y el Sro vizcar del consejo  
del asentos decretó a el Comandante de la  
presa Municipal quedó enterado y firma de  
que juntifio =

per antipis =  
G. S. M. S.  
G. S. M. S.  
G. S. M. S.



Cosmo Sr.

Los que suscriben, vecinos de las calles  
Pedro Alonso Caballeros, D<sup>a</sup> Felipa, S<sup>r</sup> Pa-  
l<sup>r</sup> 1866, blo Comedora Cotopaxi a V. E. atentamente  
culo atrátesponemos. Que de once años a la fecha  
en libreta ha estado constantemente en el cuartel que  
a el separamprende aquellas calles, el sereno Anto-  
nio Apolo, nro Flores, y tanto por su antigüedad, cuan-  
do viene se pone su color y oficina en el servicio, se ha  
felicidad arañeado el aprecio de todos; hoy parece  
que nra P<sup>r</sup> ha sido despedido de su empleo y los que  
habiendo tenido el honor de dirigirnos a V. E. deseas-  
do el chancillería que aquel noble padre de familia,  
hoy v. E. volviese de nuevo a velarnos por la noche  
y como fui al antes.

Sí V. E. atendiendo a los meritos que  
en el oficio contraidos, se sirve acordar su reposi-  
ción forzada, no solo amparará a aquél infeliz, sino  
al resto, hará que se agradecerán tal acto los que  
tan nobles suplican a V. E. encarecidamente el distinguido  
y priego favor expresado.

Dios sea a V. E. m<sup>r</sup> d<sup>r</sup> Torrez  
a nuevo de marzo año del sello.  
D

Cosmo Sr.

Maria Antonia Lopez Victoriano Palomos  
Vicente Pineda de este Salvador Domingo Grondona  
Ignacio del Olmo  
Don Ruiz Berdugo

Rafael Garcia  
del Salto

Philipo Fernandez  
y su mujer

Simon dela Sierra

Fernando Garcia Perez

José Garcia Gil

José Gil

Mari Gil y Garcia

José de Valle

Juan I. Perea

Agustin Garcia  
Perez

Angel Mellado

Fran. Leon y Montes

Rafael Carrasco  
y su mujer

Domingo de Vargas

Fernando Medina

Angel I. dela Sierra

Portura Alvarado

Felix dela Sierra

Manuel Ramirez

José Juan Lopez

Antonio Lopez

C. A. P. de Grandas

Sacristan del Convento Macondo

Hijo Lopez de Grandas

Conde Gutierrez  
Pedro Jimenez  
de Guzman

Margherita de los Vargas

Westonzo Rosa

Juan Matheo

Eustasio Sanchez  
de Madrid

Conde de Peñisola Real

División C. Sarmiento

Alvarez del Castillo

Conde de la Torre

Miguel de Vargas

José Padua

50

José Gómez

Manuel Sopenas

Pedro Gómez y Capdepon

José López Sopenas

José dela Sierra

José Crúmer

Manuel L. Garcia

Manuel de Castro

Pedro Soriano de Leon

José García

Joaquin de Vargas

José da Rosa

José Cabral

*Manuel Sánchez*

*Comendado del Ejército*

*Julián. Roldán.*

*B*

puede legamente tovar en la consideración q. decaños, lo que se pretende es  
la intención que antecede-

*b. et.*

*Rivero*

*Man. Roldán* En trae de mímos fu' instruido  
del decreto que antecede d. Victoriano  
Palomo firmas de los tres firmantes para  
que le hiciese saber a los demás: mani-  
festó quedar enterado y firma de quel  
certificado. *Victoriano Palomo*

*Alo. Estufado*